



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS VIRTUALES, FECHAS Y HORARIOS PARA SU DESAHOGO, DENTRO DEL PROCESO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**

## **G L O S A R I O**

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>COE:</b>	Comisión de Organización Electoral.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Convocatoria:</b>	Convocatoria para ocupar los cargos de las Presidencias, Consejerías, Secretarías y Vocalías de Organización Electoral, así como de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>LIOD:</b>	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>OD:</b>	Órganos desconcentrados.
<b>PEOL 2023-2024:</b>	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.
<b>Segunda convocatoria:</b>	Segunda convocatoria a ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de organización electoral, así como de capacitación electoral y educación cívica, de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dirigida a la ciudadanía michoacana residente en los municipios de Carácuaro, Chinicuilá, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas,



Tangamandapio, Taretán, Tingüindín y Ziracuaretiro. Así como exclusivamente para mujeres, dirigida a las ciudadanas michoacanas residentes en los municipios de Chavinda, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Numarán, Parácuaro, Sahuayo, Tancítaro, Tlazazalca y Zináparo.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 15 de junio del 2023<sup>1</sup>, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó entre otros asuntos, los LIOD, los cuales, tienen por objeto establecer las bases necesarias mínimas para regular el proceso de integración de los órganos desconcentrados del Instituto, así como el procedimiento para la recepción de las solicitudes de las personas interesadas en participar por la titularidad de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías, estableciendo los plazos y etapas necesarias hasta su designación por parte del Consejo General, así como los anexos correspondientes. De igual forma, la Plataforma de registro denominada "órganos desconcentrados" la cual es una herramienta gratuita, disponible en la página de Internet del Instituto, que tiene como objetivo, realizar el registro en línea, la cual permitió a la ciudadanía interesada participar en el procedimiento sin la necesidad de trasladarse o causarles un gasto.

**SEGUNDO.** En Sesión Extraordinaria Urgente de 19 de septiembre, el Consejo General, a propuesta de esta COE, aprobó la emisión de la segunda convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto para el PEOL 2023-2024, en aquellos municipios en donde no se alcanzaron 12 solicitudes, así como en los que no se cumplía con el principio de paridad de género, derivado de la primera convocatoria.

En virtud de lo anterior, se vio en la necesidad de emitir una segunda convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Segunda convocatoria a ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de organización electoral, así como de capacitación

<sup>1</sup> Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.



electoral y educación cívica, de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dirigida a la ciudadanía michoacana residente en los municipios de Carácuaro, Chinicuila, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas, Tangamandapio, Taretan, Tingüindín y Ziracuaretiro.

2. Segunda convocatoria exclusivamente para mujeres a ocupar los cargos de las presidencias, consejerías, secretarías y vocalías de organización electoral, así como de capacitación electoral y educación cívica, de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dirigida a las ciudadanas michoacanas residentes en los municipios de Chavinda, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Numarán, Parácuaro, Sahuayo, Tancítaro, Tlazazalca y Zináparo.

**TERCERO.** Del 20 de septiembre al 1 de octubre, de conformidad con la segunda convocatoria, se llevó a cabo la difusión de la misma en los municipios de Carácuaro, Chinicuila, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas, Tangamandapio, Taretan, Tingüindín y Ziracuaretiro, así como exclusivamente para mujeres en los municipios de: Chavinda, Churumuco, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Numarán, Parácuaro, Sahuayo, Tancítaro, Tlazazalca y Zináparo, a fin de llevar a cabo las acciones que permitieran darle plena difusión en los mismos, para que la ciudadanía interesada en participar en esos municipios realizara su registro correspondiente.

**CUARTO.** En atención al calendario de las etapas señalado en la segunda convocatoria, del 25 de septiembre al 1 de octubre, se llevaron a cabo las dos primeras etapas del procedimiento de integración de los OD, denominadas Registro y conformación de expedientes y Curso de inducción en línea.

Respecto al Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar los expedientes, generaron su solicitud, cargaron su documentación y firmaron los formatos adjuntos a los LIOD. En este orden de ideas, por lo que ve al curso de inducción, permitió que las personas aspirantes conocieran las atribuciones a realizar por cada una de las personas que integran los OD, y que, a partir de sus habilidades y conocimientos adquiridos, pudiesen señalar el cargo que les agradara, cabe resaltar que, al finalizar el curso, debían realizar una evaluación. No obstante, se menciona que para aquellas personas que se registraron durante los dos últimos días, es decir



el 30 septiembre y 1 de octubre, se les otorgó un plazo de 24 horas adicionales al vencimiento del plazo para que lo pudieran concluir.

**QUINTO.** Del 2 al 7 de octubre, se llevó a cabo la etapa de revisión de requisitos y expedientes por parte del personal adscrito a la DEOE.

**SEXTO.** El 8 de octubre, a través del correo electrónico institucional de la DEOE, se llevaron a cabo diversas notificaciones aquellas personas interesadas en conformar los OD, es decir, se les informó sobre la integración de expedientes completos y se les requirió para que subsanaran errores u omisiones respecto a los requisitos señalados en los LIOD y la segunda convocatoria correspondiente, a más tardar el 10 de octubre a las 23:59 horas, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo, no continuarían en el procedimiento de integración.

**SÉPTIMO.** Del 9 y 10 de octubre, se llevó a cabo el periodo para subsanar errores u omisiones, por ello, las personas interesadas en integrar los OD, respecto a la segunda convocatoria realizaron la carga de la documentación faltante, firmaron los anexos solicitados o en su caso realizaron el curso correspondiente, según cada caso y requerimiento realizado por la DEOE.

**OCTAVO.** En Sesión Extraordinaria Urgente virtual de 12 de octubre, la COE, mediante acuerdo IEM-COE-09/2023<sup>2</sup>, aprobó la lista de los folios de las personas que cumplieron con los requisitos para continuar a la etapa de valoración curricular respecto a la segunda convocatoria dentro del proceso de integración de los órganos desconcentrados del Instituto, para el PEOL 2023-2024, integrada por 75 setenta y cinco personas.

**NOVENO.** En Sesión Ordinaria Virtual de 23 de octubre, mediante acuerdo IEM-COE-11/2023, la COE, aprobó la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente dentro del proceso de la segunda convocatoria para la integración de los OD.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

<sup>2</sup> Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el que se aprueba la lista de los folios de las personas que cumplieron con los requisitos para continuar a la etapa de valoración curricular respecto a la segunda convocatoria dentro del proceso de integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.



Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**SEGUNDO.** En el artículo 34, fracciones III, IV, X y XIII del Código Electoral, se establece que el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; e integrar las Comisiones permanentes y temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 35, párrafos quinto y sexto, del Código Electoral; y, 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales tendrán que conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto conforme a la materia, proponiendo acciones, estudios, proyectos necesarios para dar cabal cumplimiento a los fines institucionales, entre las que se encuentra la COE, quien es encargada de dar seguimiento a los trabajos de la DEOE y que por su naturaleza es la responsable de la debida integración de los OD.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la presidencia del Consejo General se encuentra la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio Instituto; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

**QUINTO.** Asimismo, en relación con lo señalado en los artículos 41, fracción I, del Código Electoral y 65, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de



la persona titular de la DEOE, apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales y sus consejos electorales.

**SEXTO.** El artículo 51 del Código Electoral, establece que, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el Instituto contará con un OD denominado comité distrital o municipal, según corresponda, que funcionarán durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fueron designados, y se integran con:

- I. Consejo Electoral; y,
- II. Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

En este orden de ideas, en el numeral 56, párrafo primero, del mismo Código Electoral, se establece que, por cada consejería electoral, se designará una persona suplente.

**SÉPTIMO.** Que las personas aspirantes para integrar los OD, de conformidad con el artículo 57, del Código Electoral y con el numeral 7 de los LIOD, debían reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Contar con inscripción en el Registro de Electores y tener credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio o distrito del comité en el que se quiera participar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años;



- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal o local;
- VIII. Gozar de buena reputación;
- IX. No haber sido persona condenada por delito doloso que merezca pena corporal; y,
- X. No desempeñar cargo en el ayuntamiento (de ningún nivel jerárquico).

Tomando en consideración que las personas interesadas en participar para las Vocalías de Organización, así como de Capacitación, debían reunir los mismos requisitos señalados con anterioridad, salvo el de la edad, no debiendo ser menores de veintiún años.

**OCTAVO.** Asimismo, en relación con el numeral 17 de los LIOD, las personas interesadas en conformar los OD, debían adjuntar y generar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento original o copia certificada, legible, de la persona aspirante;
- II. Credencial para votar, por ambos lados, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser parte del comité o consejo electoral respectivo;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio durante los últimos tres años<sup>3</sup>, solo en aquellos casos en que su credencial no contenga visible el domicilio o que el mismo no corresponda al municipio del distrito en el cual se desea participar;
- IV. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedición (agua, luz, teléfono o cable.), el cual deberá coincidir con el municipio señalado en la credencial para votar o en la constancia de vecindad, según sea el caso;
- V. Un escrito de máximo dos hojas (exposición de motivos), en el que se expresen las razones por las que aspira a ser parte del órgano

<sup>3</sup> Con una antigüedad no mayor a 30 días, a partir del momento en que se suba a la plataforma de registro.



desconcentrado, señalando de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;

- VI. Escrito "Bajo protesta de decir verdad", de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 2 de los presentes LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro; en el que se manifieste que:
- a) *No se desempeña, ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;*
  - b) *No desempeña cargo de dirección en la Federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico;*
  - c) *No está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público;*
  - d) *No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal; y,*
  - e) *No ser trabajadora o trabajador del ayuntamiento (de nivel alguno).*
- VII. Currículum Vitae de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 3 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- VIII. Copia del documento (título, cédula, certificado o constancia) que acredite el máximo grado de estudios;
- IX. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral;
- X. Carta compromiso en la que se manifiesten la disponibilidad de horario para desempeñar cualquiera de los cargos, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 4 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- XI. Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta del Instituto, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 5 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- XII. Escrito de consentimiento del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 6 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- XIII. Formato 3 de 3, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 7 de los LIOD; el cual deberá capturarse en la plataforma de registro, y en el cual se afirme que no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:





- a) *No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o doloso;*
- b) *No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,*
- c) *No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancela en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras.*
- d) *No haber sido persona condenada por actos que constituyan violencia política hacia las mujeres por razón de género.*

**XIV.** Síntesis curricular, de acuerdo con el formato identificado como ANEXO 8 de los LIOD, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro.

Para validar el cumplimiento de los requisitos anteriores, la COE según correspondiera, debía solicitar la información necesaria a las autoridades competentes.

**NOVENO.** En razón con lo señalado y en atención a la segunda convocatoria, así como el numeral 11 de los LIOD, las etapas del proceso de integración son las siguientes:

- I. Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido;
- II. Curso de inducción en línea;
- III. Revisión de los expedientes e integración y aprobación de la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos;
- IV. Valoración Curricular;
- V. Elaboración y aprobación de la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente;
- VI. Entrevista virtual;
- VII. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VIII. Aprobación de la propuesta definitiva por parte del Consejo General.



De ahí que, de conformidad con lo antes precisado, por lo que ve a la segunda convocatoria hasta la fecha de la emisión del presente acuerdo, se han desahogado las etapas I, II, III, IV y V.

**DÉCIMO.** Ahora, en virtud de estar en condiciones de efectuar la etapa de las entrevistas virtuales de la segunda convocatoria, es importante hacer mención que, en la lista aprobada por esta COE, mediante acuerdo IEM-COE-\*/2023 y de conformidad con los numerales 30 y 38, de los LIOD, respecto de la valoración curricular, la calificación obtenida tiene una ponderación del 60% de la calificación final, quedando un restante de 40% para formar el 100%, porcentaje que se obtendrá mediante las calificaciones que se obtengan durante la etapa de entrevistas, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Etapa	Ponderación
Valoración Curricular	60%
Entrevistas	40%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**DÉCIMO PRIMERO.** A fin de continuar con el procedimiento de integración de los OD, de conformidad con los artículos 20, inciso e), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 39 de los LIOD, para la realización de la etapa de entrevistas y dar cumplimiento a la misma dentro del periodo señalado en la Convocatoria, mediante el acuerdo IEM-COE-06/2023, fueron aprobadas las comisiones de personas entrevistadoras, mismas que se encuentran encabezadas por las Consejerías que integran el Consejo General, auxiliadas por una persona integrante de la Junta Estatal Ejecutiva, o en su caso, de una persona titular de la coordinación de este Instituto, aprobándose en el mismo la siguiente conformación:

Comisión	Nombre	Cargo
<b>1</b>	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez	Consejero Electoral del Instituto
	Lic. Juan José Moreno Cisneros	Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral
	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Consejera Electoral del Instituto



Comisión	Nombre	Cargo
2	Mtra. Lizbeth Díaz Mercado	Encargada del Despacho de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral
3	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	Consejera Electoral del Instituto
	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola	Director Ejecutivo de Organización Electoral
4	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez	Consejero Presidente del Instituto
	Lic. Ana Yanin Torres Santiago	Encargada de Despacho de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales
5	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	Consejera Electoral del Instituto
	Mtra. Nahomi Reyes Ayala	Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral
6	Lic. Carol Berenice Arellano Rangel	Consejera Electoral del Instituto
	Mtra. Ana Karen Espino Villegas	Encargada de Despacho de la Coordinación de Pueblos y Comunidades Indígenas
7	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	Consejero Electoral del Instituto
	Mtro. José María Estrada Martínez	Encargado de Despacho de la Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana

Con base a lo antes expuesto, es importante señalar que respecto a la Comisión 2 integrada por las maestras Viridiana Villaseñor Aguirre y Lizbeth Díaz Mercado Consejera Electoral y Encargada del Despacho de la Coordinación del Servicio Profesional Electoral, respectivamente, es necesario realizar una modificación en virtud de que por intereses de la Mtra. Lizbeth Díaz Mercado, al ser designada como funcionaria del Instituto Nacional Electoral, por lo que sus actividades en el mismo, ya no le permitirán continuar en este órgano electoral, es decir, es imposible que dicha comisión continúe conformada como fue aprobada anteriormente por esta Comisión, en este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de los LIOD, al tratarse de un caso no previsto, esta COE, es la encargada de determinar una nueva

integración a la Comisión 2, con la finalidad de continuar a la etapa de entrevistas de la segunda convocatoria, quedando como a continuación se indica:

Comisión	Nombre	Cargo
2	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre	Consejera Electoral del Instituto
	Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado	Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

En este orden de ideas, respecto a la comisión 3, no realizará entrevistas, para esta segunda convocatoria que nos ocupa, ya que no cuenta con municipios que hayan emitido una segunda convocatoria, es por ello, que no llevará a cabo entrevistas de estas 75 setenta y cinco personas aspirantes que participaron.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ahora, las comisiones antes señaladas exceptuando la comisión 3, por las razones antes expuestas, realizarán las entrevistas en atención a la calendarización correspondiente y dentro del periodo previsto para tal efecto, comenzando a partir del 27 de octubre y hasta el tres de noviembre, dando en total 8 días, entrevistas en las cuales se deberán de tomar en consideración criterios que garanticen la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo de las personas aspirantes.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 40 de los LIOD, las entrevistas deberán ser valoradas conforme a los criterios y apego a los principios de la función, comunicación, trabajo en equipo, liderazgo y construcción de consensos, ello, en atención al ANEXO 9, de los LIOD, de conformidad con las siguientes ponderaciones:

Rubro	Parámetro
Apego a los principios de la función electoral	35 %
Comunicación	25 %
Trabajo en equipo	20 %
Liderazgo y construcción de consensos	20 %
<b>Total</b>	<b>100%</b>



**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad con lo antes mencionado y tomando en consideración la valoración curricular a 75 personas aspirantes señaladas en el antecedente octavo del presente acuerdo, misma que fue aprobada por esta COE, se obtiene que derivado de la valoración curricular se realizarán 75 entrevistas virtuales.

**DÉCIMO CUARTO.** En relación con lo antes expuesto y tomando en consideración el considerando que antecede, se determina el “**Calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes que accedieron a la Etapa de Entrevistas respecto a la segunda convocatoria en el proceso de integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024**”, identificado como ANEXO 1, del presente y que forma parte integral del mismo.

**DÉCIMO QUINTO.** A las personas aspirantes a integrar los órganos desconcentrados de este Instituto, señalados en el ANEXO 1 del presente, les será notificado vía correo electrónico institucional su pase a la etapa de entrevistas, haciéndoles llegar en el mismo, la liga de acceso a la entrevista virtual, así como la fecha y hora para su desahogo.

Aunado a lo anterior, esta COE, determina la viabilidad de que, de igual forma, mediante número telefónico, se les haga del conocimiento a cada una de las personas que su folio se encuentra en el calendario respectivo un día antes a fin de hacer un atento recordatorio a la persona aspirante de la entrevista y solicitarle una puntual asistencia a fin de dar cabal cumplimiento al calendario de entrevistas.

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la COE, el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE ENTREVISTAS VIRTUALES, FECHAS Y HORARIOS PARA SU DESAHOGO, DENTRO DEL PROCESO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.**



**PRIMERO.** La COE, es competente para la emisión y aprobación del presente acuerdo, en atención a los considerandos primero, segundo y tercero, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación a la Comisión 2, que fue aprobada mediante acuerdo IEM-COE-06/2023, de conformidad con el considerando décimo primero, del presente acuerdo.

**TECERO.** Se aprueba el “**Calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes que accedieron a la Etapa de Entrevistas respecto a la segunda convocatoria en el proceso de integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024**”, en relación con el considerando décimo cuarto del presente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto, así como en los estrados de este, en atención a lo señalado en el artículo 20, inciso f), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la DEOE, para que realice las gestiones necesarias en conjunto con la Coordinación de Informática del Instituto, para que publique el “**Calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes que accedieron a la Etapa de Entrevistas respecto a la segunda convocatoria en el proceso de integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024**” en el micrositio correspondiente dentro de la página del Institucional.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión, para que notifique a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto su incorporación como integrante de la Comisión 2.

**QUINTO.** Se ordena a la DEOE, realice las notificaciones electrónicas correspondientes a las personas aspirantes que pasaron a la Etapa de Entrevista,



derivada de la segunda convocatoria en atención al considerando décimo quinto del presente.

Así lo aprobó por unanimidad de votos las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria Virtual de 23 octubre de 2023.

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Presidente de la Comisión  
de Organización Electoral

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza  
Díaz de León**  
Consejera Electoral, integrante de la  
Comisión de Organización Electoral

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Secretario Técnico de la Comisión de  
Organización Electoral



# **Calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes que accedieron a la Etapa de Entrevistas respecto a la segunda convocatoria**





**Anexo 1**

**Calendario de entrevistas con los folios de las personas aspirantes que accedieron a la Etapa de Entrevistas respecto a la segunda convocatoria en el proceso de integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024**

Lunes 30 de octubre de 2023				
Comisión 1:		Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejero Electoral Lic. Juan José Moreno Cisneros, Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral		
Cvo.	Folio	Municipio	Hora de inicio	Hora de fin
01	5014	Tangamandapio	10:00	10:20
02	5084	Tangamandapio	10:20	10:40
03	5094	Tangamandapio	10:40	11:00
04	5097	Zináparo	11:00	11:20



Lunes 30 de octubre de 2023				
Comisión 2:		Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral		
Comisión 2:		Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana		
Cvo.	Folio	Municipio	Hora de inicio	Hora de fin
01	5001	Penjamillo	11:00	11:20
02	5089	Penjamillo	11:20	11:40
03	5018	San Lucas	11:40	12:00
04	5073	San Lucas	12:00	12:20
05	5062	Tingüindín	12:20	12:40
06	5076	Tingüindín	12:40	13:00
07	5090	Tingüindín	13:00	13:20
08	5028	Ziracuaretiro	13:20	13:40
09	5059	Ziracuaretiro	13:40	14:00
10	5101	Ziracuaretiro	14:00	14:20
11	5107	Ziracuaretiro	14:20	14:40



Lunes 30 de octubre de 2023				
Comisión 4:		Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Consejero Presidente		
Comisión 4:		Licda. Ana Yanin Torres Santiago, Encargada de Despacho de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales		
Cvo.	Folio	Municipio	Hora de inicio	Hora de fin
01	5003	Coeneo	08:20	08:40
02	5026	Coeneo	08:40	09:00
03	5030	Coeneo	09:00	09:20
04	5065	Coeneo	09:20	09:40
05	5088	Coeneo	12:00	12:20
06	5060	Gabriel Zamora	12:20	12:40
07	5070	Gabriel Zamora	12:40	13:00
08	5085	Gabriel Zamora	13:00	13:20
09	5022	Marcos Castellanos	13:20	13:40
10	5045	Marcos Castellanos	13:40	14:00
11	5053	Marcos Castellanos	14:00	14:20
12	5071	Marcos Castellanos	17:00	17:20
13	5066	Parácuaro	17:20	17:40
14	5087	Parácuaro	17:40	18:00
15	5017	Tancítaro	18:00	18:20



Lunes 30 de octubre de 2023				
Comisión: 5		Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Consejera Electoral		
Comisión: 5		Mtra. Nahomi Reyes Ayala, Encargada de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral		
Cvo.	Folio	Municipio	Hora de inicio	Hora de fin
01	5033	Carácuaro	08:00	08:20
02	5047	Carácuaro	08:20	08:40
03	5037	Churumuco	08:40	09:00
04	5064	Churumuco	09:00	09:20
05	5068	Churumuco	09:20	09:40
06	5082	Churumuco	09:40	10:00
07	5099	Churumuco	10:00	10:20
08	5020	Cojumatlán De Régules	10:20	10:40
09	5021	Cojumatlán De Régules	10:40	11:00
10	5055	Cojumatlán De Régules	11:00	11:20
11	5056	Cojumatlán De Régules	11:20	11:40
12	5072	Cojumatlán De Régules	11:40	12:00
13	5078	Cojumatlán De Régules	12:20	12:40
14	5096	Cojumatlán De Régules	12:40	13:00
15	5100	Cojumatlán De Régules	13:00	13:20
16	5104	Cojumatlán De Régules	13:20	13:40
17	5015	Lagunillas	13:40	14:00
18	5046	Lagunillas	14:00	14:20
19	5069	Lagunillas	14:20	14:40
20	5086	Tlazazalca	14:40	15:00



Martes 31 de octubre de 2023				
Comisión 6:		Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Consejera Electoral		
Comisión 6:		Mtra. Ana Karen Espino Villegas, Encargada de Despacho de la Coordinación de Pueblos y Comunidades Indígenas		
Cvo.	Folio	Municipio	Hora de inicio	Hora de fin
01	5006	Chavinda	09:00	09:20
02	5057	Chavinda	09:20	09:40
03	5007	Sahuayo	09:40	10:00
04	5091	Sahuayo	10:00	10:20
05	5092	Sahuayo	10:20	10:40
06	5098	Sahuayo	10:40	11:00
07	5103	Sahuayo	11:00	11:20
08	5032	Taretan	11:20	11:40
09	5039	Taretan	11:40	12:00
10	5043	Taretan	12:00	12:20
11	5063	Taretan	12:20	12:40



Lunes 30 de octubre de 2023				
Comisión 7:		Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Consejero Electoral		
Comisión 7:		Mtro. José María Estrada Martínez, Encargado de Despacho de la Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana		
Cvo.	Folio	Municipio	Hora de inicio	Hora de fin
01	5048	Chinicuila	09:00	09:20
02	5079	Chinicuila	09:20	09:40
03	5011	Coalcomán De Vázquez Pallares	09:40	10:00
04	5023	Coalcomán De Vázquez Pallares	10:00	10:20
05	5024	Coalcomán De Vázquez Pallares	10:20	10:40
06	5031	Coalcomán De Vázquez Pallares	10:40	11:00
07	5080	Coalcomán De Vázquez Pallares	11:00	11:20
08	5027	Juárez	11:20	11:40
09	5050	Juárez	11:40	12:00
10	5052	Juárez	12:00	12:20
11	5102	Juárez	12:20	12:40
12	5035	Numarán	12:40	13:00
13	5036	Numarán	13:00	13:20
14	5061	Numarán	13:20	13:40